



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 018 - 2014

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **0767-73** se ha proferido Resolución **0900** del 14 de marzo de 2014 a y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento de la solicitud de integración de áreas de los Contratos de Concesión No. 0776-73 y HGV-12391X solicitada por el señor **ISAURO TOJANCÍ PÉREZ**, en calidad de titular, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar **PERFECCIONADA** la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones que les corresponden al señor **ISAURO TOJANCÍ PÉREZ** a favor de la sociedad **HOLCIM COLOMBIA S.A.** identificada con Nit. 860009808-5, por las razones expuestas en la parte motiva.

PARÁGRAFO 1. Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional de la presente resolución téngase a la sociedad **HOLCIM COLOMBIA S.A.** como única titular del Contrato de Concesión No. **0767-73**, y responsables ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO 2. Excluir del Registro Minero Nacional al señor **ISAURO TOJANCÍ PÉREZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **ISAURO TOJANCÍ PÉREZ**, así como al representante legal de la sociedad **HOLCIM COLOMBIA S.A.** o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para que proceda con su inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez inscrita la cesión correspondiente, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.mimh.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día ~~10 SEP 2014~~ a las 8:00 a.m., y se desfija el día ~~16 SEP 2014~~ a las 5:00 p.m. ~~10 SEP 2014~~

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboro: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.mnm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900